

RESOLUCIÓN N°: 130/2024 (CIENTO TREINTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE E, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3925-05, MATRÍCULA L13/9.978, UBICADO SOBRE LA CALLE COLOMBIA CASI CONCEJAL MIGUEL A. GODOY, DEL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. ANTONIO BARRIOS SANTACRUZ Y AGUSTINA SOLEDAD RAMIREZ DE BARRIOS.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 320/2023, presentado por la Sra. **AGUSTINA SOLEDAD RAMIREZ DE BARRIOS**, quien solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Lote E, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3925-05, Matrícula L13/9.978, ubicado sobre la calle Colombia casi Concejal Miguel A. Godoy, del barrio Espíritu Santo del Distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. ANTONIO BARRIOS SANTACRUZ y AGUSTINA SOLEDAD RAMIREZ DE BARRIOS.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 406/2023, expresa que las superficies de las fracciones del proyecto se ajustan al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero. Se aclara que en el expediente fueron agregados Nuevos Planos del Proyecto, donde fueron corregidos los linderos, conforme al título de propiedad.-----

Que, en el expediente consta el Informe de Condiciones de Dominio del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3925-05, Matrícula L13/9.978, de fecha 15 de marzo de 2024.-----

Que, el informe pericial presentado, se describe de acuerdo a las medidas, superficies y linderos de las fracciones del plano.-----

Que, obra copia autenticada de título de propiedad, a favor de los Sres. ANTONIO BARRIOS SANTACRUZ y AGUSTINA SOLEDAD RAMIREZ DE BARRIOS, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3925-05, Matrícula L13/9.978.-----

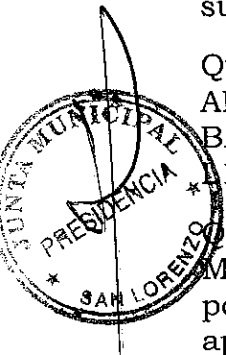
Que, obra Dictamen D.A.J. N° 830/2023, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR a lo solicitado por la recurrente, sugiriendo que la Intendencia dicte Resolución fundada aprobando provisoriamente el proyecto de fraccionamiento.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1623/2023, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 028/2024.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 99/2024 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación fue aprobada por unanimidad.-----



RESOLUCIÓN N°: 130/2024 (CIENTO TREINTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE E, CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-3925-05, MATRÍCULA L13/9.978, UBICADO SOBRE LA CALLE COLOMBIA CASI CONCEJAL MIGUEL A. GODOY, DEL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. ANTONIO BARRIOS SANTACRUZ Y AGUSTINA SOLEDAD RAMIREZ DE BARRIOS.-----

-2/2-

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Lote E, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3925-05, Matrícula L13/9.978, ubicado sobre la calle Colombia casi Concejal Miguel A. Godoy, del barrio Espíritu Santo del Distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. ANTONIO BARRIOS SANTACRUZ y AGUSTINA SOLEDAD RAMIREZ DE BARRIOS.

Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 420 m2. 5500 cm2.

FRACCIÓN B: 420 m2. 5500 cm2.

SUPERFICIE TOTAL: 841 m2. 1000 cm2.

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

PUNTO 4: N=7.195.260,36 E=444.398,61

PUNTO 3: N=7.195.261,36 E=444.424,09

Art. 2°) LOS PROPIETARIOS deberán, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

Art. 3°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 004/2024 de la Junta Municipal "Por la cual se rechaza el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Lote E, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3925-05, Matrícula L13/9.978, ubicado sobre la calle Colombia casi Concejal Miguel A. Godoy, del barrio Espíritu Santo del Distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. ANTONIO BARRIOS SANTACRUZ y AGUSTINA SOLEDAD RAMIREZ DE BARRIOS".-----

Art. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

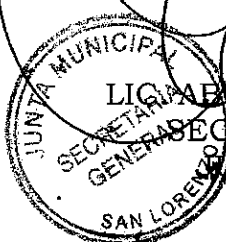
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----

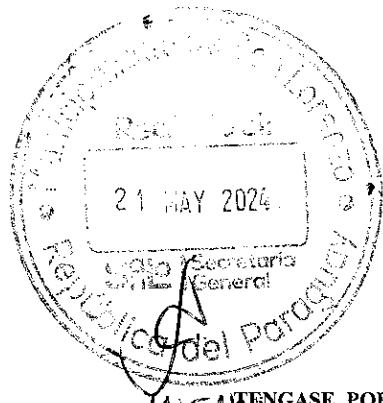
LIC. ABEL MARIÁ O. OVELAR V.

SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS

PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL





11-5115

DEBEN SER POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal